

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona  
que indica.

30 ABR 1982  
J

DECRETO Nº 3 6 2/

SANTIAGO, 1º de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, de  
24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo estableci-  
do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitu-  
ción Política de la República de Chile,

<b>TOMO RAZON</b>
30 ABR 1982
Contralor General de la República

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio na-  
cional, a la persona que se menciona a continuación:

- ALEX HANS ERNESTO LUDEWIG CORNEJO

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fco.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General  
de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ  
FERNANDEZ; Ministro del Interior.

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su con-